



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES MUNICIPALES

**BASES CONCURSO
CARGO PROFESIONAL INGENIERO/A CONSTRUCTOR
CONSTRUCTOR/A CIVIL
TÉCNICO/A EN CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
HUASCO**

A. CARGO

- Nombre del cargo: **Profesional INGENIERO/A CONSTRUCTOR, CONSTRUCTOR/A CIVIL, TÉCNICO/A EN CONSTRUCCION.**
- Calidad Jurídica: Contrato a Honorarios 44 horas semanales, ingreso mensual liquido de **\$1.000.000.**
- Contratación a partir del 01 de julio del año 2022.
- Lugar de desempeño: **DIRECCIÓN DE OPERACIONES**, Ilustre Municipalidad de Huasco.

B. OBJETIVOS DEL CARGO

- Realizar las funciones requeridas por la Direccion de Operaciones Municipales, en relación con la mantención de espacios públicos y edificios municipales, además de desarrollar la gestión de riesgos y desastres.

C. FUNCIONES

- Desarrollar un plan para el mantenimiento permanente de la infraestructura de los recintos y dependencias municipales.
- Mantener en buenas condiciones los mobiliarios urbanos y prestar servicios cuando las dependencias municipales lo requieran.
- Coordinar y dirigir las respuestas a desastres naturales u ocasionados por el hombre que se presenten a nivel nacional o local.
- Agilizar las respuestas a emergencias o desastres, en base a los requerimientos entregados por la ONEMI.
- Mantener permanentemente informada y capacitada a la comunidad en materias relativas a emergencias y desastres.
- Elaborar planes y programas de prevención, reducción y mitigación de desastres.
- Mantener un enlace con servicios pertenecientes al Sistema de Protección Civil o a la Red de Ayuda Humanitaria a nivel comunal.
- Resguardar la mantención operativa de las instalaciones y servicios anexos de apoyo a las actividades a desarrollarse en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Asesorar en todas las materias y actividades relacionadas con las telecomunicaciones de emergencias dentro del ámbito municipal.



- Proponer proyectos y medidas que sean necesarios establecer para optimizar el uso de los equipos de telecomunicaciones disponibles en la municipalidad.
- Ejecutar o supervisar la ejecución de todo programa de mantención preventiva que haya sido aprobado para su implementación.
- Ejecutar aquellas labores de mantención por falla o reparación de manera oportuna y de acuerdo a una programación diaria de tareas, basada en criterios de priorización que establezca el Alcalde.
- Sobre aquellos programas de mantención preventiva de ejecución propia y labores de reparación por falla, estimar, calcular y someter a la aprobación del Alcalde, todas aquellas adquisiciones de elementos, repuestos y herramientas necesarias para tal efecto, con al menos un mes de antelación a su uso.
- Otras que les asigne el Director de Operaciones.

D. PERFIL DE COMPETENCIA

- Título profesional de INGENIERO/A CONSTRUCTOR, CONSTRUCTOR/A CIVIL o TÉCNICO/A EN CONSTRUCCIÓN, de a lo menos 5 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- Acreditar una experiencia profesional en el sector público o privado mínima de 2 años.
- Dominio de Herramientas computacionales, (AutoCAD, office, etc.).
- Conocimiento en normativa vigente y organismo públicos.
- Experiencia en proyectos de ingeniería varias.
- Conocimiento de normativa que regula la administración pública.

E. COMPETENCIAS

- Experiencia en el trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Iniciativa, resolución de conflictos y buena comunicación.
- Adjuntar referencias laborales acreditables.
- Disponibilidad inmediata.
- Proactivo/a.
- Habilidad relacional.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Demostrar un comportamiento ético y de responsabilidad social, respetuoso de la dignidad humana en las relaciones personales y en los diferentes ámbitos de acción laboral y profesional.
- Comunicación de manera efectiva, expresando las ideas con claridad y coherencia, tanto en forma oral como escrita.
- Salud compatible con el cargo.



F. ETAPAS Y PLAZOS

Etapas	Plazos
Publicación	13 de junio de 2022
Recepción de antecedentes	20 de junio de 2022
Evaluación curricular	21 de junio de 2022
Entrevistas	24 de junio de 2022
Publicación de resultados (Contacto telefónico)	28 de junio de 2022



G. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los/as interesados/as en postular deben hacer llegar sus antecedentes en un sobre cerrado, dirigido a la Dirección de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Huasco, Dirección Craig # 530, comuna de Huasco, caratulado **Concurso para proveer al cargo de Profesional INGENIERO/A CONSTRUCTOR, CONSTRUCTOR/A CIVIL o TÉCNICO/A EN CONSTRUCCIÓN.**

El plazo para la recepción de los antecedentes se llevará a efecto desde el día 13 de junio de 2022 al 20 de junio de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 hrs.

Los antecedentes requeridos deberán hacerse llegar de manera física en la dirección señalada precedentemente, como de manera digital al correo: **operaciones@imhuasco.cl**

- Currículum vitae con firma (que incluya referencias).
- Título profesional o certificado de título – fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cedula de identidad por ambos lados.
- Certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, pos títulos, cursos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes no superior a 6 meses.

H. COMISIÓN EVALUADORA

- Director de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Huasco.
- Secretario Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Huasco.
- Administrador de la Ilustre Municipalidad de Huasco.
- Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Huasco.
- Jefe de Recursos Humanos.

I. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión de Evaluadora, mencionada anteriormente.

1. Primera Etapa: Postulación y preselección.

La Comisión realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los/as postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Ésta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.

2. Segunda Etapa: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.



Se evaluarán los antecedentes de Estudios y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente, con un mínimo de 40 puntos.

3. Tercera Etapa: Entrevista por la Comisión de Selección del Concurso.

Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superado las 2 primeras etapas del concurso. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, con un máximo de 30 puntos.

I. PAUTA DE EVALUACIÓN

a) Estudios y Cursos de especialización y/o Capacitación (Puntaje Máx. = 30 Puntos)	Título Profesional o Técnico de una carrera de a lo menos 5 semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, tal como: Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, técnico en construcción	20 Puntos
	Capacitación para el cargo - Menor o igual 20 horas Capacitación - Mayor o igual a 21 horas Capacitación - Mayor o igual a 101 horas Capacitación - Mayor o igual a 201 horas Capacitación	03 Puntos 05 Puntos 07 Puntos 10 Puntos
b) Experiencia Laboral en obras de construcción y/u oficinas técnicas de construcción. (Puntaje Máx. = 40 Puntos)	Experiencia profesional en el sector público o similar: <ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia • Mayor o igual a 02 años • Mayor o igual a 04 años • Mayor o igual a 06 años 	00 Puntos 05 Puntos 10 Puntos 20 Puntos
	Capacidad específica para el cargo: <ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno 	05 Puntos 10 Puntos 20 Puntos



c) Entrevista Personal (Puntaje Máx. = 30 Puntos)	Desempeño general en la entrevista: <ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno 	05 Puntos 10 Puntos 20 Puntos
	Habilidades Interpersonales <ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno 	05 Puntos 07 Puntos 10 Puntos

B. **ENTREVISTA PERSONAL** La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus “**experiencias en trabajos anteriores y otros**”. Las aptitudes de cada postulante será medida a través de una entrevista personal.

B.1. DESEMPEÑO GENERAL EN LA ENTREVISTA

Muy Bueno	40PUNTOS
Bueno	30PUNTOS
Aceptable	20 PUNTOS

K. PONDERACIONES.

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación.

L. Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber acumulado un puntaje mínimo de **60 puntos**.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con máximo de tres respecto del cargo a proponer.



El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente Concurso.

M. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES

Se considerará postulante idóneo a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de **60 puntos** ponderados entre la evaluación curricular, la entrevista personal.

N. RESOLUCIÓN DE EMPATE (Para conformar la Terna)

Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:

- Postulantes que tengan más experiencia en el sector público o municipal.
- Postulantes con más años de experiencia en cargos.
- Si persiste el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

O. CONSIDERACIONES FINALES

- Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
- Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la comisión de concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.
- Publíquese, los avisos respectivos de acuerdo a lo previsto en el artículo N°18 de la Ley 18.883; como, asimismo, publíquese el presente decreto en la página web de la 1. Municipalidad de Huasco (www.imhuasco.cl) y remítase copia de las bases a todas las 1. Municipalidades de la Región de Atacama, debiendo cumplirse tales cometidos, en su caso, por el Departamento de Recursos Humanos.

#####